

LEY 60
De 17 de ~~septiembre~~ de 2013

Que crea el corregimiento Villarreal, segregado del corregimiento Capellánía, distrito de Natá, provincia de Coclé

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Villarreal, segregado del corregimiento Capellánía, en el distrito de Natá, provincia de Coclé.

Artículo 2. El artículo 10 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 10. El distrito de Natá se divide en siete corregimientos, a saber: Natá (cabecera), Capellánía, El Caño, Guzmán, Las Huacas, Toza y Villarreal. La cabecera del distrito es el poblado de Natá. Los límites de los corregimientos del distrito de Natá son los siguientes:

1. Corregimiento Natá (cabecera)

a. Con el corregimiento El Caño:

Desde la confluencia del río Curzo con el río Churubé, se sigue aguas abajo este último río hasta su unión con el río Grande, en los límites con el distrito de Penonomé.

b. Con el corregimiento Aguadulce (distrito de Aguadulce):

Desde la confluencia de la quebrada San José con el río Pocri, límite entre el corregimiento de Aguadulce (distrito de Aguadulce) y Natá (distrito de Natá) con coordenadas UTM WGS-84 554 325.47 m Este y 915 076.025 m Norte, se continúa por este río aguas abajo hasta su desembocadura en el estero Palo Blanco en un punto con coordenadas UTM WGS-84 554 923.803 m Este y 915 245.150 m Norte, se continúa por este estero hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 555 331.431 m Este y 911 164.855 m Norte.

c. Con el corregimiento Capellánía:

Desde la confluencia de la quebrada San José con el río Pocri, límite entre el corregimiento de Aguadulce (distrito de Aguadulce) y Natá (distrito de Natá) con coordenadas UTM WGS-84 554 325.47 m Este y 915 076.025 m Norte, se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde la cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a Natá hasta el puente sobre el río Chico, se continúa aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas el río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m Norte.

d. Con el corregimiento Villarreal:

Desde donde el río Año le tributa sus aguas al río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m



Norte, se continúa por el río Chico aguas arriba hasta la confluencia con la quebrada El Jobo en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 165.749 m Este y 920 548.974 m Norte.

e. Con el corregimiento Toza:

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo con el río Chico, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la unión del río Corzo con el río Churubé.

2. Corregimiento Capellánía

a. Con el corregimiento Natá (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada San José con el río Pocri, límite entre el corregimiento de Aguadulce (distrito de Aguadulce) y Natá (distrito de Natá) con coordenadas UTM WGS-84 554 325.47 m Este y 915 076.025 m Norte, se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde la cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a Natá hasta el puente sobre el río Chico, se continúa aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas el río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m Norte.

b. Con el corregimiento Aguadulce (distrito de Aguadulce):

Desde el punto donde la carretera Panamericana cruza el río Pocri, límite de los corregimientos de Capellánía (distrito de Natá) y de Aguadulce (distrito de Aguadulce) con coordenadas UTM WGS-84 552 271.488 m Este y 914 470.294 m Norte, se sigue el río Pocri aguas abajo hasta donde lo intercepta la quebrada San José con coordenadas UTM WGS-84 554 325.47 m Este y 915 076.025 m Norte.

c. Con el corregimiento Pocri:

Desde donde la quebrada La Poza le vierte sus aguas al río Pocri con coordenadas UTM WGS-84 549 923.904 m Este y 913 911.079 m Norte, se sigue el río Pocri aguas abajo hasta donde lo cruza la carretera Panamericana, límite de los corregimientos de Capellánía (distrito de Natá) y de Aguadulce (distrito de Aguadulce) con coordenadas UTM WGS-84 552 271.488 m Este y 914 470.294 m Norte.

d. Con el corregimiento Virgen del Carmen:

Desde donde la quebrada El Espavé le tributa sus aguas al río Pocri en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 152.989 m Este y 914 449.99 m Norte, se sigue este río aguas abajo hasta donde la quebrada La Poza le vierte sus aguas en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 923.904 m Este y 913 911.079 m Norte.

e. Con el corregimiento Villarreal:

Desde donde la quebrada El Espavé le tributa sus aguas al río Pocri en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 152.989 m Este y 914 449.99 m Norte, se continúa por esta quebrada aguas arriba pasando por los puntos con coordenadas UTM WGS-84 546 459.704 m Este y 915 342.052



m Norte y UTM WGS-84 545 370.721 m Este y 915 914.962 m Norte hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM WGS-84 545 353.665 m Este y 917 655.777 m Norte; desde este punto, se continúa en línea recta al nacimiento de un brazo afluente del río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 544 918.52 m Este y 918 494.927 m Norte; desde este punto, se continúa aguas abajo este brazo afluente hasta donde le tributa sus aguas al río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 545 470.248 m Este y 919 236.724 m Norte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas al río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m Norte.

3. Corregimiento El Caño

- a. Con el corregimiento Guzmán:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 545 355 m Este y 938 550 m Norte donde al río El Valle lo intercepta la línea limítrofe con el distrito de Olá, se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Grande, en los límites con los distritos de Penonomé y La Pintada.

- b. Con el corregimiento Natá (cabecera):

Desde la confluencia del río Corzo con el río Churubé, se sigue aguas abajo este último río hasta su unión con el río Grande, en los límites con el distrito de Penonomé.

- c. Con el corregimiento Toza:

Desde la confluencia del río Corzo con el río Churubé, se sigue aguas arriba este último río hasta la desembocadura de la quebrada Cañazas, en los límites con el distrito de Olá.

4. Corregimiento Guzmán

- a. Con el corregimiento El Caño:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 545 355 m Este y 938 550 m Norte donde al río El Valle lo intercepta la línea limítrofe con el distrito de Olá, se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Grande, en los límites con los distritos de Penonomé y La Pintada.

5. Corregimiento Las Huacas

- a. Con el corregimiento Toza:

Desde el Paso de Las Tranquillas, en el río San Antonio, en el punto donde cruza el camino que une los lugares poblados Las Tranquillas con Los Cabritos, en los límites con el distrito de Olá, se sigue aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Chico; desde esta confluencia, se continúa aguas abajo por el curso del río Chico hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Playitas.

- b. Con el corregimiento Villarreal:

Desde el punto donde el límite con el distrito de Calobre intercepta la quebrada Las Playitas, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Chico.



6. Corregimiento Toza

- a. Con el corregimiento El Caño:

Desde la confluencia del río Corzo con el río Churubé, se sigue aguas arriba este último río hasta la desembocadura de la quebrada Cañazas, en los límites con el distrito de Olá.

- b. Con el corregimiento Natá (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo con el río Chico, se sigue línea recta en dirección noreste a la unión del río Corzo con el río Churubé.

- c. Con el corregimiento Villarreal:

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo con el río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 165.749 m Este y 920 548.974 m Norte, se continúa este río aguas arriba hasta donde la quebrada Las Playitas le tributa sus aguas en un punto con coordenadas UTM WGS-84 531 386.856 m Este 926 130.008 m Norte.

- d. Con el corregimiento Las Huacas:

Desde el Paso de Las Tranquillas, en el río San Antonio, en el punto donde cruza el camino que une los lugares poblados Las Tranquillas con Los Cabritos, en los límites con el distrito de Olá, se sigue aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Chico; desde esta confluencia, se continúa aguas abajo por el curso del río Chico hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Playitas.

7. Corregimiento Villarreal

- a. Con el corregimiento Toza:

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo con el río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 165.749 m Este y 920 548.974 m Norte, se continúa este río aguas arriba hasta donde la quebrada Las Playitas le tributa sus aguas en un punto con coordenadas UTM WGS-84 531 386.856 m Este 926 130.008 m Norte.

- b. Con el corregimiento Natá (cabecera):

Desde donde el río Afló le tributa sus aguas al río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m Norte, se continúa por el río Chico aguas arriba hasta la confluencia con la quebrada El Jobo en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 165.749 m Este y 920 548.974 m Norte.

- c. Con el corregimiento Capellania:

Desde donde la quebrada El Espavé le tributa sus aguas al río Poerí en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 152.989 m Este y 914 449.99 m Norte, se continúa por esta quebrada aguas arriba pasando por los puntos con coordenadas UTM WGS-84 546 459.704 m Este y 915 342.052 m Norte y UTM WGS-84 545 370.721 m Este y 915 914.962 m Norte hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM WGS-84 545 353.665 m



Este y 917 655.777 m Norte; desde este punto, se continúa en linea recta al nacimiento de un brazo afluente del río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 544 918.52 m Este y 918 494.927 m Norte; desde este punto, se continúa aguas abajo este brazo afluente hasta donde le tributa sus aguas al río Año en un punto con coordenadas UTM WGS-84 545 470.248 m Este y 919 236.724 m Norte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas al río Chico en un punto con coordenadas UTM WGS-84 549 409.814 m Este y 919 712.222 m Norte.

d. Con el corregimiento Virgen del Carmen:

Desde donde el río Pocri cruza la carretera que va en dirección a Llano de La Palma del distrito de Natá con coordenadas UTM WGS-84 545 440.571 m Este y 914 623.285 m Norte, se sigue este río aguas abajo hasta donde la quebrada El Espavé le tributa sus aguas al río Pocri en un punto con coordenadas UTM WGS-84 547 152.989 m Este y 914 449.99 m Norte.

e. Con el corregimiento El Cristo (distrito de Aguadulce):

Desde el punto sobre el río Pocri con coordenadas UTM WGS-84 538 109.76 m Este y 918 427 m Norte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde lo cruza la carretera que va en dirección a Llano de La Palma del distrito de Natá con coordenadas UTM WGS-84 545 440.571 m Este y 914 623.285 m Norte.

f. Con el corregimiento El Hato de San Juan de Dios:

Desde el Paso Real del río Cocobó donde lo cruza el camino que conduce de Natá a Calobre, se sigue linea recta en dirección sureste al nacimiento del río Pocri, se sigue este río aguas abajo hasta un punto sobre este río con coordenadas UTM WGS-84 538 109.76 m Este y 918 427 m Norte.

g. Con el corregimiento Las Huacas:

Desde el punto donde el límite con el distrito de Calobre intercepta la quebrada Las Playitas, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Chico.

Artículo 3. Las comunidades que conforman el corregimiento Villarreal son: Cocobó, Flamenco, Los Limpios, Llano Bonito, Villarreal, Altos del Marañón, Los Cerritos, Río Año, El Espavé, Ciénega Larga, Llano La Palma y Llano Lázaro.

La cabecera del corregimiento Villarreal es la comunidad de Villarreal.

Artículo 4. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar asesoramiento al municipio de Natá de los Caballeros en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del corregimiento Villarreal.



Artículo 5. La elección del representante del corregimiento Villarreal, que corresponda por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 6. El actual representante del corregimiento Villarreal y la autoridad de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 7. La presente Ley modifica el artículo 10 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir el 2 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 589 de 2013 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

El Presidente,

Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,


Wíctor E. Quintero G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 17 DE septiembre DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno